

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS POR ORDEN 479/2021, DE 15 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo de 1999), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 6 de septiembre de 2023), se remiten a ese centro directivo, como anexos al presente escrito, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio del citado proceso selectivo, así como la plantilla correctora definitiva, para que se proceda a darles la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases que rigen estas pruebas.

A tal efecto, se hacen constar las siguientes aclaraciones:

- El Tribunal, durante la realización del ejercicio, decidió anular la pregunta nº 100, por no estar correctamente formulada.
- A la vista de las reclamaciones presentadas por los aspirantes en el plazo posterior legalmente establecido, el Tribunal decidió anular también las preguntas nº 52 y 75, por tener más de una respuesta correcta, y la pregunta nº 99, por no estar correctamente formulada.
- Esas cuatro preguntas anuladas han sido sustituidas por las cuatro primeras preguntas de reserva.
- También, debido a reclamaciones de los aspirantes, se ha modificado la respuesta de la pregunta nº 60. En lugar de la respuesta a) que se indicaba en la plantilla provisional, ha pasado a considerarse como correcta la respuesta b).

El nivel mínimo necesario para la superación del primer ejercicio de la oposición ha sido establecido por el Tribunal Calificador en 43,33 respuestas correctas netas, que equivalen a la calificación mínima de 5 puntos exigida a tal efecto en la base octava, apartado 8.1.1., de la Orden 479/2021, de 15 de octubre, de convocatoria.

La fórmula utilizada para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador del proceso selectivo o ante la Dirección General de Función Pública, el cual podrá presentarse a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o de los demás lugares y formas dispuestos a tal fin por la normativa aplicable al proceso de referencia.

En Madrid,
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Firmado por LUIS MENÉNDEZ PACHECO - ***9483** el día 22/04/2024
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS
- 2016

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO.**